

Cuentas presupuestarias	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Gastos de Inversión	Total Anual	Ejercicios Parciales (1-10-83)	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
1.- Personal laboral...	-	681	28.508	-	-	29.189	9.478	
2.- Personal contratado	-	799	159.873	-	-	160.672	19.843	
3.- Otro Personal Contratado.....	-	621	95.124	-	-	95.745	7.904	
4.- Seguridad Social...	-	2.946	149.039	-	-	151.985	12.089	
TOTAL CAPITULO II	-	14.079	374.544	-	-	388.699	49.314	

8339

REAL DECRETO 689/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de disciplina de mercado.

Por Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Castilla y León.

Por Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de disciplina del mercado, con una valoración provisional del coste efectivo de los servicios traspasados.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por otra parte, el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y procedimientos a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, que se aprueba mediante este Real Decreto, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados —lo que lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios a la transferencia efectuada en fase preautonómica— y adaptación a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía del régimen jurídico de los medios personales y patrimoniales que fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León para el ejercicio de las competencias transferidas en fase preautonómica en materia de disciplina del mercado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados, tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministro de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo, en los términos que luego se dirán, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia de funciones, la valoración definitiva y la ampliación y adaptación de medios traspasados.

La Constitución, en los números 13 y 21 del artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia del fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y de sanidad e higiene. Además, el número 1 del artículo 51 dice que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 23.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Comercio interior y defensa del consumidor.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenga competencias en materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma complementando, de esta forma, el proceso iniciado en fase preautonómica.

A su vez, el presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía

de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, de otra, en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones en materia de disciplina de mercado.

- a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.
- b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas ya se traspasaron en la fase preautonómica al Consejo General de Castilla y León, receptora de las mismas, dentro de su ámbito territorial, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior.

3.º Las funciones que por el presente Acuerdo se traspasan sustituyen a las que fueron transferidas en la etapa preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

- a) Preservar la libre circulación de bienes en todo el territorio español.
- b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que siéndolo no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

- a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.
- c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

E) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

E.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Los bienes, derechos y obligaciones adscritos a las funciones y servicios que ahora se traspasan, ya fueron transferidos en régimen preautonómico en virtud del Real Decreto antes citado y se relacionaron en el anexo I del mismo, sin que proceda, como consecuencia del presente Acuerdo, ampliación de los mismos.

Dichos bienes, derechos y obligaciones, que se detallan en la relación adjunta número 1, se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

E.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación antes mencionada.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. En la relación adjunta número 2.A se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal, transferido en la etapa preautonómica, así como el que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente Acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, el Real Decreto 2545/1982, de 21 de noviembre y demás disposiciones aplicables.

E.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo en 195.346.100 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2)	240.858.900

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas en 1981
Gastos de personal	178.955.100
Gastos de funcionamiento	16.391.000
Financiación neta	195.346.100

No existen tasas afectas a los servicios que se transfieren.

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios y funciones traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de los que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

G) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

RELACION N.º 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN.						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	AVILA.- San Juan de la Cruz, 12 Pl. 1ª	Arrendamiento	300	-	300	Fecha Contrato: Perceptor: Juan Gómez Málaga y dos más Renta 1.982: 17.525 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	BURGOS.- Victoria, 29 Pl. 4ª D	Arrendamiento	192	-	192	Fecha Contrato: 1-3-62 Perceptor: Rosa Embos Zarzosa Renta 1.982: 95.371 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	LEON.- Avda. Padre - Isla, 11 Pl. 1ª D	Arrendamiento	160	-	160	Fecha Contrato: 1-7-47 Perceptor: Antonio Esteban Blanco Renta 1.982: 14.028 Pts / año

- 1 -

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	PALENCIA.- Teniente - Andrés Velasco, 1 Pl. 2ª D	Arrendamiento	177	-	177	Fecha Contrato: 16-10-71 Perceptor: Acisclo Arranz Casado Renta 1.982: 80.532 Pts/año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SALAMANCA.- Toro, 23 Pl. 3ª. 4.	Arrendamiento	140	-	140	Fecha Contrato: 23-7-69 Perceptor: Pedro - Juan Blázquez Renta 1.982: 210.397 Pts /año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SEGOVIA.- Paseo Eusebio González, 14	Arrendamiento	90	-	90	Fecha Contrato: 18-1-73 Perceptor: José Ignacio González Renta 1.982: 78.000 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SORIA.- San Benito, - 22 Pl. 1ª	Arrendamiento	100	-	100	Fecha Contrato: 15-7-71 Perceptor: Tesorería General de la Seguridad Social Renta 1.982: 167.400 Pts /año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	VALLADOLID.- Avda. - José Luis Arrese, - s/n	Propiedad Estado	87	-	87	Edificio Servicios Múltiples

- 2 -

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	ZAMORA.- Prado Cuarto, s/n	Propiedad Estado	299	-	299	Edificio Servicios Múltiples

- 3 -

Relación n.º 2					
N.º 1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN					
N.º de Planes cubierto a 31-XII-82					
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR					
OMEGIA SIBERIA, Alfredo	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	761.667	309.789	1.071.456
SOTO MELIVA, Sr. Jesús	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	625.333	225.709	851.042
FERRANDE ALVAREZ, Francisco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
GALVEZ SANCHEZ-ALONSO, Juan	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
ROMERA YRRA, Virginia	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
OMARIN ACOSA, Julia	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
ROMAL MARTINEZ, Pablo	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	315.444	194.678	510.122

- 4 -

Apellidos y Nombre	Grupo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Máxima	Completa TOTAL ANUAL
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
FRANÇOIS COMBÉ, Blangie	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
ANTONIO AGUIRRE, Basilio	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
RODRIGO MARTINEZ, Norberto	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
MARTIN MARTIN, Guadalupe /	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
OSCAR PEREZ, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OLIVER MARTIN, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444

- 7 -

Apellidos y Nombre	Grupo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Máxima	Completa TOTAL ANUAL
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
ANTONIO AGUIRRE, Basilio	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
RODRIGO MARTINEZ, Norberto	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
OSCAR PEREZ, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OLIVER MARTIN, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444

- 8 -

Apellidos y Nombre	Grupo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Máxima	Completa TOTAL ANUAL
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
FRANÇOIS COMBÉ, Blangie	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
ANTONIO AGUIRRE, Basilio	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
RODRIGO MARTINEZ, Norberto	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
MARTIN MARTIN, Guadalupe /	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OSCAR PEREZ, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OLIVER MARTIN, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444

- 5 -

Apellidos y Nombre	Grupo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Máxima	Completa TOTAL ANUAL
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
FRANÇOIS COMBÉ, Blangie	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
ANTONIO AGUIRRE, Basilio	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
RODRIGO MARTINEZ, Norberto	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
MARTIN MARTIN, Guadalupe /	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OSCAR PEREZ, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OLIVER MARTIN, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444
REPÚBLICA FRANCESA DE GUAYAYNEQUE				
FRANÇOIS COMBÉ, Blangie	Indice 10, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	391.000	391.000
ANTONIO AGUIRRE, Basilio	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
RODRIGO MARTINEZ, Norberto	Indice 8, Grupo 2	ENCARGO DELEGADO	294.333	294.333
MARTIN MARTIN, Guadalupe /	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OSCAR PEREZ, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
OLIVER MARTIN, José Antonio	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
RODRIGO MARTIN, Tomás	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTINEZ, de Paz	Indice 6, Grupo 3	ENCARGO DELEGADO	204.311	204.311
FRANÇOIS MARTIN, Norberto	Indice 4, Grupo 1	ENCARGO DELEGADO	154.444	154.444

- 6 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
RAJ GONZALO GARCIA, Melitón	Juicio 3, Grado 1	YUCALTEPEC	248.444	215.600 464.044

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
SECRETARIA FEDERAL DE COMERCIO INTERIOR				
TORRES MARTIN, José Luis de la	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
LOPEZ GONZALEZ, Pedro Tiburcio	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
RAMIREZ FRAJ, Sr. Tomasina	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
LOPEZ GONZALEZ, José	Juicio 8, Grado 2	TECHICO CALIBRO MEDIO	685.333	285.789 954.122
PAJARA MARTIN, Gertrudis	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
LEFEBRE GONZALEZ, Ricardo	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
VILLANVA MORALES, Margarita	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
SECRETARIA FEDERAL DE COMERCIO INTERIOR				
GARCIA GONZALEZ-ARIZ, Eugenio	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
RAMIREZ ARANDA, Sergio	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
ARANGO MARTINEZ, Guadalupe	Juicio 8, Grado 2	TECHICO CALIBRO MEDIO	685.333	285.789 954.122
HERNANDEZ MARTINEZ, Jesús	Juicio 8, Grado 2	TECHICO CALIBRO MEDIO	685.333	285.789 954.122
LITIZ ALONSO, José Manuel de	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
GARCIA-GONZALEZ PARRA, Juan Carlos	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
MARQUEZ-HERNANDEZ HERNANDEZ, M. Guadalupe	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
VALDEPEÑA RIVERA, Sr. Juan	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
SECRETARIA FEDERAL DE COMERCIO INTERIOR				
VILLANVA MORALES, Margarita	Juicio 10, Grado 3	TECHICO SUPERIOR	781.687	339.789 1.091.456
GONZALEZ MARCHENA, Sr. del Rocío	Juicio 8, Grado 2	TECHICO CALIBRO MEDIO	685.333	285.789 954.122
CASO RIVAS, Manuel	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
SEN GUERRA, Alejandro	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
VILLANVA MORALES, Margarita	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
ALVAREZ OLIVERA, Sr. Julia	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311
VALDEPEÑA RIVERA, Sr. Juan	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.311 703.311

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
YUSTO RIVERA, Alfr. E.	Auxiliar de CO. AL. SE. a extinguido	4330000214	Activo		437.000	767.036
DEL YRAL, Ce. Agostin	General Subalterno Ag. Civil del Estado	4040000789	Activo		328.516	654.412
OLANDEA						
RAMO GOMEZ, José	Especializado IEMM	4070000034	Activo	Jefe Provincial	1.373.120	2.973.296
CAMACHO GILBANO, Romé	Agente Inspección IEMM	4080000065	Activo	Jefe Regulado de Formación Inspec. ción	693.000	1.146.228
GERARDO ROMERO, Pedro	Agente Inspección IEMM	4080000088	Activo		693.000	1.044.096
EMERSON PAIN, Armando	Agente Inspección IEMM	4080000099	Activo		693.000	1.099.296
RODRIGUEZ MONTAÑA, Agustín	Agente Inspección IEMM	4080000103	Activo		693.000	1.037.296
RODRIGUEZ MARTIN, Juan	Agente Inspección IEMM	4080000179	Activo		748.300	1.076.088

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
LOPEZ RIVERA, Pedro	Subalterno de CO. AL. SE. a extinguido	4340000135	Activo		385.256	735.612
ROCHA						
HERNANDEZ, Hugo	Especializado IEMM	4070000042	Activo	Jefe Provincial	1.205.480	2.843.256
LOPEZ DE, José	Agente Inspección IEMM	4080000154	Activo	Jefe Regulado de Form. Inspec. ción	748.296	1.202.228
RODRIGUEZ, Juan	Agente Inspección IEMM	4080000129	Activo	Jefe Regulado de Form. Inspec. ción	748.296	1.201.228
RODRIGUEZ, Pablo	General Auxiliar Ag. Civil del Estado	4030013075	Activo		384.600	644.540
PEREZ DE, Juan	General Auxiliar Ag. Civil del Estado	4030013473	Activo		384.600	674.488
ALVARO						
LOPEZ RIVERA, Juan	Agente Inspección IEMM	4080000225	Activo	Jefe Regulado de Form. Inspec. ción	915.264	1.375.092

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
OLIVERA BARRALBA, Francisco	General Administrativo Ag. Civil del Estado	4080002966	Activo	Jefe Regulado Provincial	823.844	1.623.644
LUZ BARRALBA, Ascención	Administrativo de CO. AL. SE. a extinguido	4020000145	Activo	Jefe Secretaría	675.696	1.036.288
ALONSO GARCIA, M. Pilar	Auxiliar de CO. AL. SE. a extinguido	4030000045	Activo		486.396	816.480
GARCIA DE, Juan	General Subalterno Ag. Civil del Estado	4040001389	Activo		318.336	647.880
MARTINEZ GARCIA, Constan	General Técnico Ag. Civil del Estado	4030001050	Activo	Jefe Provincial	1.410.192	2.816.928
JUAN MARTINEZ, Manuel	Agente Inspección IEMM	4080000138	Activo	Jefe Regulado Inspección	844.176	1.316.008
GARCIA ALVAREZ, José	Agente Inspección IEMM	4080000064	Activo	Jefe Regulado Provincial	816.480	1.302.312
MARTINEZ GARCIA, M. Rosa	Administrativo CO. AL. SE. a extinguido	4020000133	Activo	Jefe Secretaría	693.000	1.036.900

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
DELGADO ALVAREZ, Juan	General Auxiliar Ag. Civil del Estado	4030002713	Activo	Jefe Regulado de Form. Inspec. ción	394.608	674.488
MARTINEZ BLANCO, Manuel	General Auxiliar Ag. Civil del Estado	4030007095	Activo		387.600	677.488
RODRIGUEZ DE, Juan	General Auxiliar Ag. Civil del Estado	4030007097	Activo		371.144	664.604
MARCO LAFON, Rufino	Subalterno de CO. AL. SE. a extinguido	4040000710	Activo		371.604	728.100
PEREZ						
RODRIGUEZ GARCIA, Manuel	Especializado IEMM	4070000040	Activo	Jefe Provincial	1.167.300	2.607.796
GOMEZ GARCIA, Feliciano	Agente Inspección IEMM	4080000087	Activo	Jefe Regulado de Form. Inspec. ción	890.568	1.346.756
DELGADO BARRALBA, José	Agente Inspección IEMM	4080000116	Activo		667.872	1.197.688
MARTINEZ GARCIA, Juan	Administrativo de CO. AL. SE. a extinguido	4020000134	Activo	Jefe Secretaría	693.000	1.011.504

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	MÉRITOS	
					Puntaje	TOTAL PUNTS
OLIVERA RIVERA, Antonio	General Administrativo - Asesor Civil del Estado	4070000035	Activo	Jefe Secretario Jefatura	790,516	300,000 1.170,516
SANTALICIA DE LA ROSA, Carlos	Auxiliar de O.A.A.S. a extinguido	4070000028	Activo		519,320	330,036 849,356
VALDECRANES 1977						
Total de Puntaje de todos los empleados Nivel 2), dos nivel 2), cinco nivel 3), siete nivel 2), tres nivel 7, nivel nivel 5, dos nivel 5-6, uno nivel 4-4, cinco nivel 4-4, cinco nivel 3-3, cinco.						

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	MÉRITOS	
					Puntaje	TOTAL PUNTS
ARTEAGA						
Jaramba Provincial de servicio Interior	Jefe Provincial				766,824	1.800,464
Jaramba Provincial de servicio Interior	Jefe Regulado Informado e Informado				623,304	983,808
Jaramba Provincial de servicio Interior	Jefe Secretario Jefatura				663,304	983,808
Jaramba Provincial de servicio Interior	Jefe Regulado Informado e Informado				663,304	983,808
Jaramba Provincial de servicio Interior	Jefe Secretario Jefatura				663,304	983,808

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	MÉRITOS	
					Puntaje	TOTAL PUNTS
RAMIREZ FERRER, Ana M	Administrativo de O.A.A.S. a extinguido	4070000047	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	675,696	360,304 1.036,000
VILLAS FERRANDEZ, Susana	General Administrativo Asesor Civil del Estado	4070001706	Activo		552,216	246,232 798,448
CASTELLANO RAMIREZ, Marcela	Auxiliar de O.A.A.S. a extinguido	4070000067	Activo		486,360	330,036 816,396
RAMIREZ RAMIREZ, Edilberto	General Administrativo Asesor Civil del Estado	4070000060	Activo		528,028	309,496 837,524
RAMIREZ RAMIREZ, Jose Luis de	Dependiente INFORME	4070000043	Activo	Jefe Provincial	1.131,568	626,976 1.758,544
RAMIREZ RAMIREZ, SP Lucia	General Administrativo Asesor Civil del Estado	4070013019	Activo	Jefe Secretaria Jefatura	593,376	360,304 953,680
RAMIREZ RAMIREZ, SP Gustavo	Auxiliar de O.A.A.S. a extinguido	4070000073	Activo		519,320	330,036 849,356
RAMIREZ RAMIREZ, Manuel	Auxiliar de O.A.A.S. a extinguido	4070000069	Activo		493,464	330,036 823,500

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	MÉRITOS	
					Puntaje	TOTAL PUNTS
RAMIREZ RAMIREZ, Ana M	General Administrativo Asesor Civil del Estado	4070003692	Activo	Jefe Secretaria Jefatura	579,446	360,304 939,750
RAMIREZ RAMIREZ, Production	General Auxiliar Asesor Civil del Estado	4070003626	Activo		354,680	280,800 635,480
RAMIREZ RAMIREZ, Antonio	General Publicador Asesor Civil del Estado	4070001471	Activo		123,624	329,486 453,108
RAMIREZ RAMIREZ, Antonio	Dependiente INFORME	4070000079	Activo	Jefe Provincial	1.089,144	126,468 1.215,612
RAMIREZ RAMIREZ, Oscar	Dependiente Informado e Informado	4070000017	Activo	Jefe Regulado Informado	764,288	696,000 1.460,288
RAMIREZ RAMIREZ, Roberto	Agente Informado e Informado	4070000057	Activo	Jefe Regulado Informado	791,774	475,632 1.267,406
RAMIREZ RAMIREZ, Juan	Agente Informado e Informado	4070000061	Activo	Jefe Regulado Informado	742,392	409,132 1.151,524
RAMIREZ RAMIREZ, Mariana	Agente Informado e Informado	4070000010	Activo		816,480	321,096 1.137,576

Identificación y Descripción	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Salario	TOTAL ANUAL
PROFESORES Jefatura Provincial de Servicio Técnico	Directores	Subdirector	386.712	293.000
SECRETARÍA Jefatura Provincial de Servicio Técnico	Jefe Provincial	S.A.C. de Especializado Técnico	1.113.800	1.080.000
Jefatura Provincial de Servicio Técnico	Jefe de Dependiente	Administrativo e Agrícola Dependiente	623.284	308.500
PROFESORES Puesto de Trabajo de Trabajo en el Sistema de Docencia en el Área de Ingeniería Civil, de Administrativa y en Servicio Técnico		Docente de Tercer Nivel, con Adquisición de		
PROFESORES Puesto de Trabajo de Trabajo en el Sistema de Docencia en el Área de Ingeniería Civil, de Administrativa y en Servicio Técnico		Docente de Tercer Nivel, con Adquisición de		

2.5. RELACIONES ANUALES DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIO ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Salario	TOTAL ANUAL
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Administrativo	Depos. Disciplinas Servado	600.000	600.000
AVILA ALONSO RAMIREZ, Cecilia	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Salario	TOTAL ANUAL
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000
AVILA MARTIN RAMIREZ, Juan	C.O. Auxiliar	Depos. Disciplinas Servado	218.000	600.000

Total de contrataciones que se tramitan por Cuerpos o Escalas a las que se asignan: Tercer del P.T. Grado Medio, dos del C.O. Administrativo y dos de C.O. Auxiliar.

2.6. RELACIONES ANUALES DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIO ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Salario	TOTAL ANUAL
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000
AVILA JUANES PABLO, Juan	C.O. Auxiliar	C.O. Auxiliar	-	600.000

3.4. VALUACION INFORMATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ICAE..... CALCULADA SOBRE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984 Miles de pesetas.

Table with columns: Concepto Presupuestario, Servicios Centrales (Coste Directo, Coste Indirecto), Servicios Periféricos (Coste Directo, Coste Indirecto), Gastos de Inversión, Total. Rows include dates from 22.01.1984 to 22.11.1984 and a total for Chapter II.

3.4. OPERACIONES Y RECIBIDOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DEL MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ICAE..... CALCULADA SOBRE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984 Miles de pesetas.

Table with columns: Concepto Presupuestario, Servicios Centrales (Directo, Indirecto), Servicios Periféricos (Directo, Indirecto), Gastos de Inversión, Total, Observaciones. Rows include dates from 15.01.1984 to 22.06.1984 and a total for Chapter I.

3.4. VALUACION INFORMATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ICAE..... CALCULADA SOBRE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984 Miles de pesetas.

Table with columns: Concepto Presupuestario, Servicios Centrales (Coste Directo, Coste Indirecto), Servicios Periféricos (Coste Directo, Coste Indirecto), Gastos de Inversión, Total. Rows include dates from 31.07.1984 to 31.12.1984 and a total for Chapter I.

3.4. OPERACIONES Y RECIBIDOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DEL MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ICAE..... CALCULADA SOBRE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984 Miles de pesetas.

Table with columns: Concepto Presupuestario, Servicios Centrales (Coste Directo, Coste Indirecto), Servicios Periféricos (Coste Directo, Coste Indirecto), Gastos de Inversión, Total, Observaciones. Rows include dates from 15.01.1984 to 22.06.1984 and a total for Chapter I.

8.3. CONTINUACION

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
22.04.119	-	7,2	-	-	-	7,2		
25.04.11	-	129,7	-	-	-	129,7		
26.01.122	1.019,0	-	20.719,4	-	-	21.738,0		
26.03.181	-	-	-	-	-	-		
26.03.172	9.138,8	-	79.813,5	-	-	88.952,3		
26.03.181	3.808,2	-	27.822,7	-	-	31.630,9		
26.04.112	3.080,8	12,8	5.736,7	-	-	8.829,3		
26.04.114	229,5	-	16.457,2	-	-	16.686,7		
31.02.141	8,9	-	210,8	-	-	219,7		
32.14.451.3 P. event. cont. vario	-	-	14.769,2	-	-	14.769,2		
32.14.451.9 Cuotas Seg. Social.	-	-	4.268,3	-	-	4.268,3		
TOTAL CAPITULO I	15.178,0	4.326,7	408.081,4	-	-	427.506,1		

- 33 -

8.3. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a la COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON en función de los Actos del Presupuesto del Estado del año 1.983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
32.14.452.3								
- Gastos de oficina	861	227	857	-	-	1.475		
- Inmuebles	379	208	1.927	-	-	3.494		
- Transp. y Comunicac.	19	12	361	-	-	412		
- Dietas, Loc. y traslados	178	112	3.370	-	-	3.660		
- Gastos diversos	10	214	1.284	-	-	1.508		
- Mobil. y equipo invent.	107	66	243	-	-	416		
- Gastos prom. y estud.	68	41	187	-	-	301		
26.03.291								
- Dietas	-	-	7.486	-	-	7.486		
TOTAL CAPITULO II	1.691	679	16.282	-	-	17.722		

- 34 -

8340

ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se determina el procedimiento unificado a seguir para la tramitación de ayudas institucionales destinadas a la creación y funcionamiento de centros y servicios para deficientes.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos instrumentó, por primera vez, un marco general de coordinación respecto de la definición legal, enumeración, clasificación y distribución de competencias de los diversos organismos públicos del Estado y de la Seguridad Social en el ámbito de la atención a minusválidos, distinguiendo con claridad las ayudas individuales, destinadas a personas físicas afectadas de algún tipo de deficiencia, de aquellas otras ayudas institucionales orientadas a la creación y funcionamiento de centros y servicios para discapacitados.

Las Ordenes de 5 de marzo de 1982, 15 de febrero de 1983 y 13 de enero de 1984, publicadas en aplicación del citado Real Decreto 620/1981, han venido a consolidar el régimen unificado de convocatoria que éste establece.

A la vista de la experiencia y los resultados de los tres últimos años, parece aconsejable continuar este proceso de unificación extendiéndolo progresivamente al procedimiento admi-

nistrativo de su tramitación, desde la solicitud a la resolución, aunque limitado, por el momento, al régimen de ayudas institucionales a cuyo efecto ha sido dado al Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia, de Trabajo y Seguridad Social y de Cultura, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación de la presente disposición.*—El procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de ayudas institucionales destinadas a la atención de personas disminuidas se regirá por lo que dispone la presente disposición.

Art. 2.º *Clases de ayudas.*—Se consideran ayudas institucionales, conforme al Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, las destinadas a:

1. La creación de centros y servicios.
2. El mantenimiento de los mismos.
3. Promoción y sostenimiento de actividades.

Art. 3.º *Finalidad de estas ayudas.*—Las ayudas a que se refiere el artículo anterior, tenderán a contribuir a la financiación, total o parcial, del gasto derivado de los siguientes supuestos: